PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3620830 del 2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	VANESSA MEZA AMELL
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	3620830
TIPO DE CONTRATO:	Prestación del sevicio
OBJETO:	Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización una Gira Técnica a la ciudad de Medellín con el tecnólogo Gestión administrativa y financiera del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios.
VALOR:	$ 23.624.000
CONTRATISTA:	MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ - RECREVENTOS
NIT:	34982868-2
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Sincelejo , Sucre
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/03/2022
FECHA DE INICIO:	24/03/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Un mes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 23.624.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$26.824.000
PRÓRROGA No :	N/A
ADICIÓN No. 1:	$ 3.200.000
SUSPENSIÓN No. :	N/A

FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado una vez sean ejecutada las actividades, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Dar cumplimiento con el objeto del presente estudio dentro del plazo y en las condiciones acordadas.	Las actividades se realización acorde a las especificaciones tecnicas del contrato	Informe
2. Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad.	Las actividades se realización acorde a las especificaciones tecnicas del contrato	Informe
3. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista cumple con esta obligación, ya que el contrato se ejecuto a cabalidad, y en el cual los operadores subcontratados por el contratista para la ejecución del contrato contaban con el personal requerido para el desarrollo de las actividades necesarias dentro de la ejecución de dicho contrato.	No aplica
4. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la prestación total a satisfacción en el lugar indicado, del objeto contractual.	El cumplimiento de esta obligación esta daba por la ejecución del contrato a satisfacción, y porque El contratista asumió todos los riesgos, en el cual esta inmersa la ejecución del contrato, además de los costos involucrados en la compra de bienes, productos adicionales para el desarrollo de cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas.	No aplica
5. El SENA podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades	los cambios de las fechas y horarios dentro de la ejecución	No aplica.

las fechas, horarios y que haya establecido para la ejecución del objeto contractual y el proveedor se obliga al cumplimiento de conformidad con dichos cambios. Previamente y con la debida anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.	del contrato se acordaron en reunión con el contratista	
6. El operador debe garantizar que el transporte que utilicen para trasladar a los aprendices y funcionarios, deben tener toda la documentación vigente (SOAT, tecno mecánica, botiquín, extintor recargado y el vehículo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, llantas en buen estado.	Se verifico los documentos requerido para prestar el servicio de trasporte deacuerdo a lo solicitado	Informe
7. Controlar la realización de todas las actividades del proceso, asignando los recursos necesarios para el cumplimiento de los tiempos.	Las actividades se realización acorde a las especificaciones tecnicas del contrato	Informe
8. Disponer del personal necesario y calificado para realización de cada actividad.	Las actividades se realización acorde a las especificaciones tecnicas del contrato	Informe
9. Garantizar que las instalaciones y vehículos dispuestos para la ejecución del contrato sean idóneo en cumplimiento con las normas vigentes para el tipo de servicio a realizar.	Las actividades se realización acorde a las especificaciones tecnicas del contrato	Informe

10. Garantizar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad industrial, higiene y manipulación de alimento y bioseguridad.	Las actividades se realización acorde a las especificaciones tecnicas del contrato	Informe
11. Mantener la calidad y características de los servicios presentados en la propuesta; en caso de cambiar algún ítem deberá aprobarse por parte del SENA el cambio actividad programada o propuesta por el contratista, no se pueden hacer cambios unilaterales en las especificaciones	Las actividades se realización acorde a las especificaciones tecnicas del contrato	Informe
12. Elaborar informe del servicio prestado, con registro fotográfico, evidenciando cada una de las actividades ejecutadas	Las actividades se realización acorde a las especificaciones tecnicas del contrato	Informe por parte de contratista
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor	Las actividades se realización acorde a las especificaciones tecnicas del contrato	Informe
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de	El contratista no reportó al supervisor del contrato, ni autoridades competentes algún tipo de amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	No aplica

tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos		
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen	El contratista presenta certificación de cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones; igualmente presenta planilla de pago del ultimo mes.	Certificacion de cumplimiento y planlla de pago del ultimo mes.
16. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.	No existieron novedades durante la ejecución del contrato.	No aplica
17. El operador deberá designar una persona, un ejecutivo (a) del contrato encargado de entregar cotizaciones, tener el presupuesto actualizado y realizar informes técnicos del cada actividad, además debe cumplir con funciones de productor encargado de la ejecución operativa de la actividad, esta persona asignada tendrá el contacto y la interlocución para la ejecución del contrato con la persona designada por el	El operador cumple con esta obligación presentando a la persona que para este caso es la señora MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ.	No aplica

SENA, una vez se firme el contrato deberá informar al SENA el nombre de dicha persona		
18. Asumir los costos de desplazamiento del personal destinado para la ejecución de objeto del contrato	Se da cumplimiento a esta obligación, ya que el contratista ha asumido todos los costos e desplazamiento de personal destinados para la ejecución del contato.	No aplica
19. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia	Cumple con esta obligación, ya que el contratista subcontrato las actividades descritas en las especificaciones técnicas de la invitación, y dicho operador subcontratado contaba con todo el recurso humano disponible para tal fin.	Se presenta planilla de pago de los aportes a la seguridad social del contratista.
20. Dar estricto cumplimiento al cronograma y/o programación establecida para las actividades	El contrato se ejecuto de acuerdo al cronograma establecido en las especificaciones técnicas.	Informe de ejecución
21. Asumir los gastos de traslado, viáticos, honorarios, y demás erogaciones en que puedan incurrir sus empleados por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato	Cumple con esta obligación	No aplica.
22. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.	Cumple con esta obligación, ya que las actividades descritas en las especificaciones técnicas en el contrato se ejecutaron a satisfacción	Informe de ejecución

23. El Contratista seleccionado no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto	Cumple con esta obligación, ya que no hubo sesión de contrato.	
24. El Contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativo, transporte, operacional y demás para el cumplimiento del objeto contractual	Cumplió con esta obligación, ya que las actividades descritas en las especificaciones técnicas se desarrollaron a satisfacción	Informe de ejecución.
25. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido	El contratista cumplió con la entrega de los documentos a cabalidad en los tiempos establecidos de acuerdo al cronograma dispuesto en el SECOP II	SECOP II
26. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada	El contratista cumple con esta obligación, ya que ha sido muy diligente en las gestiones vinculantes a la formalización y ejecución del contrato; al igual que en la presentación de los documentos para la legalización del contrato, formalización del mismo, y demás documentos exigibles dentro de la ejecución del contrato,	Documentos cargados en la plataforma del SECOP II
27. El contratista se obliga a sostener los precios de los	El contratista cumplió con esta obligación, sosteniendo los	Propuesta económica y Factura de venta No FEV 505

bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato	precios establecidos en la propuesta económica.	
28. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor	No existieron solicitud de aclaraciones por parte del SENA al contratista	No aplica
29. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la prestación del servicio.	El contratista presento factura electrónica de venta por la prestación del servicio.	Factura de venta FEV505
30. Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro	El contratista cumple con esta obligación haciendo una descripción en el informe de ejecución a cerca del cumplimiento del protoclo de bioseguridad	Informe de ejecución
31. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012	Hasta el momento de la ejecución, presentación de informe, presentación de cuentas, el contratista ha allega la información necesaria que da pie para la elaboración del proyecto de liquidación.	Informe de ejecución, documentos anexos a cuenta de pago, factura de venta.
32. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio	Cumplio con esta oblación debido a que las actividades descritas en las especificaciones técnicas de	Informe de ejecución.

nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate	la invitación se cumplieron a satisfacción	
33. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única	El contratista con la firma del contrato es responsable de asumir los costos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única	**No aplica.**
34. Atender todas las observaciones realizadas por la supervisión	No hubo observaciones por parte del supervisor	No aplica
35. Cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven	Cumple en todo caso en el que el contratista cumple con los deberes asignados dentro de la ejecución de las actividades plasmadas en las	No aplica

directamente del objeto contractual	especificaciones técnicas, y las obligaciones establecidas dentro del contrato.	
36. Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016 DUR), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. a. Nota: Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente	Cumple con esta obligación, ya que presenta factura electrónica en la presentación de sus cuentas.	Factura electrónica No FEV505
37. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	Cumple con esta obligación	No aplica

FECHA (Con corte al periodo a informar)	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
	FEV505	**$26.824.000**	**$26.824.000**	**$ 0.oo**	**100%**	**6**	**100**

Elaboró: Vanessa Meza Amell, Profesional Bienestar Aprendiz VB.

INFORME AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.3620830

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA GIRA TÉCNICA EN LA CUIDAD DE MEDELLÍN EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE COMERCIO.

Entidad contratante: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA”

Entidad contratista: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ Y/O RECREVENTOS

Montería, abril 2022

INFORME

: CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA GIRA TÉCNICA EN LA CUIDAD DE MEDELLÍN EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE COMERCIO.

Objetivo: Presentar informe de ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.3620830, cuyo objeto es “Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de una gira técnica en la ciudad de Medellín en el Centro de Formación de Comercio.

Alcance: Presentar de manera puntual el desarrollo de cada una de las actividades de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos de la invitación pública No MC-SCR-0005-2022, cuyos beneficiarios son los Aprendices del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre.

La ejecución de las actividades se da bajo el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas dentro del contrato y la aceptación de la invitación publica, como también las obligaciones de carácter ambiental, y al igual que los protocolos de bioseguridad establecidos para la prevención del Covid.19.

De acuerdo con la Invitación Publica que dio pie para el desarrollo del contrato se describen a continuación las especificaciones técnicas ejecutadas:

SERVICIO DE TRANSPORTE				
ITEM	**DESCRIPCION DEL DESPLAZAMIENTO**	CONDICIONES DEL VEHICULO	FECHA Y HORARIOS	CANTIDAD DE PERSONAS
1	Servicio de trasporte ida a la ciudad de Medellín, en la Siguiente Ruta ida: Sincelejo - Medellín, Hasta el hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, con Tv o pantalla, Wifi, aire acondicionado, baño, maletero, Sillas reclinables, y sonido.	Fecha de salida: marzo 21 2022 7:00 am, Nota: -*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	39

2	Servicio de transporte Regreso a la ciudad de Sincelejo Ruta Regreso: Medellín - Sincelejo. Hasta el hotel de hospedaje	Bus ejecutivo para 39 puestos, con Tv o pantalla, Wifi, aire acondicionado, baño, maletero, sillas reclinables, pantalla y sonido.	Fecha de Regreso: marzo 26 2022 8:00 am Nota: *fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	39

SERVICIO DE ALOJAMIENTO				
ITEM	DESCRIPCION DEL TIPO DE HOSPEDAJE	CONDICIONES	FECHA Y HORARIOS	CANTIDAD DE PERSONAS
1	Servicio de Hospedaje en la ciudad de Medellín por 5 Noches, 6 días, con acomodación cuádruples, 7 habitaciones cada una con 4 camas sencillas para 28 personas	Hotel de tres estrellas o similar ubicado a no más de 3.3 km del centro de formación comercio del Sena, Dirección Calle 51 Nº 57 - 70 Medellín Antioquia, Habitaciones con aires acondicionados, con wifi gratuito en zonas comunes, las habitación debe contar con TV con canales por cable, alojamiento con desayuno incluido, cerca a menos de 100 metros locales o ventas de comidas rápidas.	Ingreso al Hotel el 21 de marzo 2022, fecha de salida el 26 de marzo 2022. Nota: *fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato	28

2	Servicio de Hospedaje en la ciudad de Medellín por 5 Noches, 6 días, con acomodación triples, Tres habitación cada una con tres camas sencillas 9 personas	Hotel de tres estrellas o similar ubicado a no más de 3.3 km del centro de formación comercio del Sena, Dirección Calle 51 Nº 57 - 70 Medellín Antioquia, Habitaciones con aires acondicionados, con wifi gratuito en zonas comunes, las habitación debe contar con TV con canales por cable, alojamiento con desayuno incluido, cerca a menos de 100 metros locales o ventas de comidas rápidas.	Ingreso al Hotel el 21 de marzo 2022, fecha de salida el 26 de marzo 2022, Nota: *fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato	9
3	Servicio de Hospedaje en la ciudad de Medellín por 5 Noches, 6 días, con acomodación individual- 2 habitaciones con una cama cada una 2 personas	Hotel de tres estrellas o similar ubicado a no más de 3.3 km del centro de formación comercio del Sena, Dirección Calle 51 Nº 57 - 70 Medellín Antioquia, Habitaciones con aires acondicionados, con wifi gratuito en zonas comunes, la habitación debe contar con TV con canales por cable, alojamiento con desayuno incluido, cerca a menos de 100 metros locales o ventas de comidas rápidas.	Ingreso al Hotel el 21 de marzo 2022, fecha de salida el 26 de marzo 2022, Nota: *fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato	2

SERVICIO DE ALIMENTACION				
ITEM	DESCRIPCION DEL TIPO DE ALIMENTACION	CONDICIONES	FECHAS Y HORARIOS	CANTIDAD DE PERSONAS
1	Servicio de suministro de alimentación (Almuerzos) desde el 21 de marzo al 26 de marzo 2022.	Se requiere por Seis (6) días suministro de alimentación saludable previo acuerdo del menú con el instructor: 234 Almuerzos ejecutivo; este debe incluir por lo menos; (Sopas o cremas), Proteína Carne, cerdo o Pollo 250 gramos, Porción de arroz 110 gr, ensalada, acompañamiento (tajadas de plátano, papitas, pure, palitos de yuca), jugo natural y postre o de acuerdo a lo convenido.	Desde el 21 de marzo 2022, hasta el 26 de marzo 2022. Nota: *fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	39
2	Servicio de suministro de alimentación (Cenas) desde el 21 de marzo al 26 de marzo 2022.	Se requiere por Seis (6) días suministro de alimentación saludable previo acuerdo con el instructor:234 Cenas; este debe incluir por lo menos; Proteína Carne, cerdo o Pollo 250 gramos, porción de arroz 110 gr, ensalada, acompañamiento (tajadas de plátano, papitas, pure, palitos de yuca), jugo natural y postre o de acuerdo a lo convenido.	Desde el 21 de marzo 2022, hasta el 26 de marzo 2022, Nota: *fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	39

SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNO				
ITEM	DESCRIPCION DEL DESPLAZAMIENTO	CONDICIONES DEL VEHICULO	FECHA Y HORARIOS	CANTIDAD DE PERSONAS
1	Servicio de trasporte Interno Ruta: Hotel de hospedaje- Centro de Comercio SENA/ Centro de Comercio SENA - Empresa One Link - Bello Antioquia/ Empresa One Link - Bello Antioquia - Hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, aire acondicionado, baño, sillas reclinables, sonido.	Fecha de Regreso: Marzo 28 2022 8:00 am Nota:*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	39
2	Servicio de trasporte Interno Ruta: Hotel de hospedaje - Centro de Comercio SENA/ Centro de Comercio SENA - Empresa Visión Gerencial- Centro Medellín/ Empresa Visión Gerencial - Centro Medellín - Hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, aire acondicionado, baño, sillas reclinables, sonido.	Fecha de Regreso: Marzo 29 2022 8:00 am Nota:*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	39
3	Servicio de trasporte Interno Ruta: Hotel de hospedaje - Centro de Comercio SENA/ Centro de Comercio SENA – Empresa Ecosistema complejo de emprendimiento Ruta ENI/ Empresa Ecosistema complejo de emprendimiento Ruta ENI - Hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, aire acondicionado, baño, sillas reclinables, sonido.	Fecha de Regreso: Marzo 30 2022 8:00 am Nota:*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	39

4	Servicio de trasporte Interno Ruta: Hotel de hospedaje - Centro de Comercio SENA/ Centro de Comercio SENA - Empresa Call Center BPS- Itagüí/ Empresa Call Center BPS- Itagüí /Hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, aire acondicionado, baño, sillas reclinables, sonido.	Fecha de Regreso: Marzo 31 2022 8:00 am Nota:*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	39

Desarrollo de las actividades.

A continuación, se describe el desarrollo de las actividades establecidas en las especificaciones técnicas de la invitación pública ejecutadas a través del contrato No CO1.PCCNTR.3620830:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE

1. Servicio de trasporte ida a la ciudad de Medellín, en la Siguiente Ruta ida: Sincelejo - Medellín, Hasta el hotel de hospedaje.

Para el desarrollo de esta actividad se estable un convenio con la empresa de transporte especial COTRASEC, en las que la empresa transportadora suministra toda la información pertinente con respecto a el vehículo con placas WDZ 938(Se anexa Documentos del vehículo) empleado para la actividad.

Seguidamente el día 27 de marzo se reúne el grupo de personas o aprendices a viajar en el sitio de partida, previamente establecido. Siendo las 8 a.m. se da inicio al viaje con un parte de tranquilidad del conductor y con una oración de protección. El viaje se da inicialmente con tranquilidad y sin novedades, las inclemencias del tiempo, lluvia y neblina espacios para tomar el almuerzo y cenas hizo que el viaje que alargara un poco





.

2. Servicio de transporte Regreso a la ciudad de Sincelejo Ruta Regreso: Medellín - Sincelejo. Hasta el hotel de hospedaje.

 El cumplimiento de esta actividad se realiza un convenio con la empresa de transporte Expreso Brasilia S. A-, esto con el fin de brindar una una mejor comodidad y confort a los 37 aprendices y los dos instructores BRASILIA PLUS capacidad de 44 pasajeros servicio wifi, table con conexión, baño, silla reclinables, Placa WEM266 MODELO 2021 Una vez iniciadoel viaje de regreso, este se da sin inconvenientes el regreso de la ciudad de Medellín se da el día 1 de abril del 2022, saliendo de la ciudad a las 10.:00 a.m. y la llegada a laciudad de Sincelejo a las 10:00 p.m.




brasilia s.a.


brasilia s.a.
CONTÁCTANOS
#502

SERVICIO DE ALOJAMIENTO

1. Servicio de Hospedaje en la ciudad de Medellín por 5 Noches, 6 días, con acomodación cuádruples, 7 habitaciones cada una con 4 camas sencillas para 28 personas.
2. Servicio de Hospedaje en la ciudad de Medellín por 5 Noches, 6 días, con acomodación triples, Tres habitaciones cada una con tres camas sencillas 9 personas.
3. Servicio de Hospedaje en la ciudad de Medellín por 5 Noches, 6 días, con acomodación individual- 2 habitaciones con una cama cada una 2 persona.

Para el cumplimiento de esta actividad en sus 3 ítems se realiza un convenio con el Hotel A y A Santa Alejandría, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 77C No 48-01, laureles -Estadio, área metropolitana de Medellín.

ofrece salón compartido, jardín y vistas a la ciudad. Además, hay servicio de habitaciones y terraza. Ofrece recepción 24 horas, servicio de enlace con el aeropuerto, cocina compartida y WiFi gratuita.

Las habitaciones están equipadas con escritorio, TV de pantalla plana, baño privado, ropa de cama y toallas. Todas las habitaciones del HOTEL A & A SANTA ALEJANDRIA tienen aire acondicionado y armario. Todas las mañanas se sirve un desayuno a la carta.










HOTEL









SERVICIO DE ALIMENTACION

1. Servicio de suministro de alimentación (Almuerzos) desde el 21 de marzo al 26 de marzo 2022.
2. Servicio de suministro de alimentación (Cenas) desde el 21 de marzo al 26 de marzo 2022.

Para el cumplimiento al suministro de los almuerzos y cenas al grupo de aprendices que estuvieron en la gira en la ciudad de Medellín, se les da el suministro en el centro de visita, y además alrededor del hotel y zona de restaurantes aledaños al mismo.















SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNO

1. Servicio de trasporte Interno Ruta: Hotel de hospedaje- Centro de Comercio SENA/ Centro de Comercio SENA - Empresa One Link - Bello Antioquia/ Empresa One Link - Bello Antioquia - Hotel de hospedaje.

2. Servicio de trasporte Interno Ruta: Hotel de hospedaje - Centro de Comercio SENA/ Centro de Comercio SENA - Empresa Visión Gerencial- Centro Medellín/ Empresa Visión Gerencial - Centro Medellín - Hotel de hospedaje.

3. Servicio de trasporte Interno Ruta: Hotel de hospedaje - Centro de Comercio SENA/ Centro de Comercio SENA – Empresa Ecosistema complejo de emprendimiento Ruta ENI/ Empresa Ecosistema complejo de emprendimiento Ruta ENI - Hotel de hospedaje.

 Para el cumplimiento de estas actividades se contrata con la empresa de transporte especial de pasajeros SAMATUR que es la encargada de transportar a los aprendices al centro de Comercio SENA y diferentes empresas en convenio con SENA, con el fín de desarrollar las actividades programadas.


Sumatur
Sumatur
Sumatur


PROHIBIDO
SENTARSE





En el desarrollo y ejecución de las actividades anteriormente expuestas se da aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para con el fin mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020.Para la aplicación del protocolo se les recordaba constantemente a los aprendices el cumplimiento del mismo, las medidas de bioseguridad, la utilización del tapabocas, el lavado de manos permanente.. En los autobuses, al igual que en el hotel y restaurantes o establecimientos de comida servida, se daba aplicación el protocolo en la entrada con el lavado de manos, el uso de alcohol o gel y las recomendaciones del caso.

MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ Y/O RECREVENTOS
CC.34892868

FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

DATOS DEL VEHICULO

Placa:	WDZ938		
Propietario:	CLAUDIA MAYELY RICAURTE MONTOYA		
No. Interno:	0938	Clase:	BUS
Color:	BLANCO	Marca:	YUTONG
Nro Serie	LZYTBTD64K1000284	Modelo:	2019
Nro Motor:	78671694	Servicio:	PÚBLICO
Carrocería:	CERRADA	Cap. Pasaj:	42
Linea:	ZK6107HA	Combustible:	DIESEL

FOTO VEHICULO:



VENCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Tarjeta de Operación:	18 de Diciembre de 2022
SOAT:	02 de Enero de 2023
CDA:	12 enero de 2023
Póliza RCC:	13 de Marzo de 2022
Póliza RCE:	13 de Marzo de 2022

FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

TARJETA DE OPERACIÓN:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	SAMATUR SAS	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	20/02/2021	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):	18/12/2022
NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	224343	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

MATRICULA:


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017605001
PLACA WDZ938
MARCA YUTONG
LÍNEA ZK6107HA
MODELO 2019
CILINDRADA CC 6.700
COLOR BLANCO
SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO BUS
TIPO CARROCERIA CERRADA
COMBUSTIBLE DIESEL
CAPACIDAD Kg/PSJ 42
NÚMERO DE MOTOR 78671694
REG N
VIN LZYTBTD64K1000284
NÚMERO DE SERIE LZYTBTD64K1000284
REG N
NÚMERO DE CHASIS LZYTBTD64K1000284
REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RICAURTE MONTOYA CLAUDIA MAYELY
IDENTIFICACIÓN C.C. 43577021


RESTRICCIÓN MOVILIDAD
CILINDRAJE ******
POTENCIA HP 270
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 982019000115099
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA
FECHA MATRICULA 15/01/2019
FECHA EXP. LIC. TTO. 15/01/2019
FECHA VENCIMIENTO ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO
DIR TTEYTTO MCPAL BARBOSA
LT01007910994

FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

SOAT:



SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2021 12 30	2022 1 3	2023 1 2

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
82182253 - 600543404	WDZ938	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	6700	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
42	YUTONG	CERRADA

LÍNEA VEHÍCULO	
ZK6107HA	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
78671694	LZYTBTD64K1000284	LZYTBTD64K1000284	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CLAUDIA MAYELY RICAUTE MONTOYA MONTOYA	3113240677	CC	43577021	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	84	80000143	82182253	76834

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 930,300	$ 465,150	$ 1,900

TOTAL A PAGAR

$ 1,397,350

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

SEGURO
RCE SERVICIO PUBL

PÓLIZA AA003802

FACTURA AA020932

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	**PRODUCTO**	RCE SERVICIO PUBL	**ORDEN**	4		
CERTICADO	AA020430	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	4172476	**USUARIO**	
AGENCIA	FRANQUICIA ESTRATEGIA SEGUROS LTDA			**DIRECCIÓN**	CALLE 35 #73 A - 22		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
11	02	2021	**DESDE**	DD	13	MM	02	AAAA	2021	**HORA**	24:00	11	02	2021
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	13	MM	03	AAAA	2022	**HORA**	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	SAMATUR S.A.S			**NIT/CC**	901117614
DIRECCIÓN	CALLE 48B Nº 97A - 17	**EMAIL**	SAMATOURS@HOTMAIL.COM	**TEL/MOVIL**	4344318
ASEGURADO	RICAURTE MONTOYA CLAUDIA MAYELY			**NIT/CC**	43677021
DIRECCIÓN		**EMAIL**		**TEL/MOVIL**	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			**NIT/CC**	100000002
DIRECCIÓN	TERRITORIO NACIONAL	**EMAIL**	notiene@notiene.com	**TEL/MOVIL**	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD	MEDELLIN
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
LOCALIDAD	MEDELLIN
DIRECCION	CALLE 48B Nº 97A – 17
Marca/Tipo (Código Fasecolda)	YUTONG ZK 6107HA ELECTRONICO M
CAPACIDAD TONELADAS/PASAJEROS	42
PLAGA UNICA	WQZ938
COLOR	BLANCO
NUMERO DE MOTOR	79EY1504
NUMERO DE CHASIS	LZYYBD64K1000284
NUMERO DE SERIE	LZYYBD64K1000284
CANAL DE VENTA	Franquicia
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO
ASISTENCIA JURIDICA	INCLUIDA

ACCESORIOS

DETALLE	VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA
Responsabilidad Civil Extracontractual Servicio Publico		00%		$.00
Daños a Bienes de Terceros	SMMLV 100.00	10.00%	1.00 SMMLV	$.00
Lesiones o Muerte de una Persona	SMMLV 100.00	00%		$.00
Lesiones o Muerte de Dos o Mas Personas	SMMLV 200.00	00%		$.00
Protección Patrimonial		00%		$.00
Asistencia Integral Vial	PESOS 1.00	00%		$.00
Asistencia jurídica en proceso penal		00%		$.00
Lesiones		00%		$.00
Homicidio		00%		$.00
RUNT		00%		$2,500.00

FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

SEGURO
RCE SERVICIO PUBL

PÓLIZA
AA003802

FACTURA
AA020932

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	**PRODUCTO**	RCE SERVICIO PUBL			**ORDEN**	4
CERTICADO	AA020430	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	4172476	**USUARIO**	
AGENCIA	FRANQUICIA ESTRATEGIA SEGUROS LTDA			**DIRECCIÓN**	CALLE 35 #73 A - 22		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN			
11	02	2021	DESDE	DD	13	MM	02	AAAA	2021	HORA	24:00	11	02	2021
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	13	MM	03	AAAA	2022	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	SAMATUR S.A.S			**NIT/CC**	901117614
DIRECCIÓN	CALLE 48B Nº 97A - 17	**EMAIL**	SAMATOURS@HOTMAIL.COM	**TEL/MOVIL**	4344318
ASEGURADO	RICAUTE MONTOYA CLAUDIA MAYELY			**NIT/CC**	43677021
DIRECCIÓN		**EMAIL**		**TEL/MOVIL**	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			**NIT/CC**	100000002
DIRECCIÓN	TERRITORIO NACIONAL	**EMAIL**	notiene@notiene.com	**TEL/MOVIL**	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD	MEDELLIN
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
LOCALIDAD	MEDELLIN
DIRECCION	CALLE 48B Nº 97A – 17
Marca/Tipo (Código Fasecolda)	YUTONG ZK 6107HA ELECTRONICO M
CAPACIDAD TONELADAS/PASAJEROS	42
PLACA UNICA	WDZ938
COLOR	BLANCO
NUMERO DE MOTOR	78871594
NUMERO DE CHASIS	LZYYBD64K1000284
NUMERO DE SERIE	LZYYBD64K1000284
CANAL DE VENTA	Franquicia
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO
ASISTENCIA JURIDICA	INCLUIDA

ACCESORIOS	DETALLE	VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA
Responsabilidad Civil Extracontractual Servicio Publico		00%		$.00
Daños a Bienes de Terceros	SMMLV 100.00	10.00%	1.00 SMMLV	$.00
Lesiones o Muerte de una Persona	SMMLV 100.00	00%		$.00
Lesiones o Muerte de Dos o Mas Personas	SMMLV 200.00	00%		$.00
Proteccion Patrimonial		00%		$.00
Asistencia Integral Vial	PESOS 1.00	00%		$.00
Asistencia juridica en proceso penal		00%		$.00
Lesiones		00%		$.00
Homicidio		00%		$.00
RUNT		00%		$2,500.00

FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

CDA:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 157447530

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	C.D.A HANGARES S.A.S. PALACE		
NIT:	900105556	**No. de Certificado de Acreditación:**	09-OIN-008-001
Fecha de expedición:	2022/01/12	**Fecha de vencimiento:**	2023/01/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WDZ938	**CLASE:**	BUS
MARCA:	YUTONG	**MODELO:**	2019
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	6700	**NRO. MOTOR:**	78671694
NRO. CHASIS:	LZYTBTD64K1000284	**VIN:**	LZYTBTD64K1000284
LÍNEA:	ZK6107HA		
COLOR:	BLANCO		

FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO









SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Liberty Seguros

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2021-11-02	2021-11-03	2022-11-02

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
173119200	WEM266	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	12742	2021

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
44	SCANIA	K400IB4X2	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
DC13103K018361823	9BSK4X200M3972084	9BSK4X200M3972084	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GUTIERREZ HENAO, MARIO	3108325907	CC	70059237	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1333	10	11201	0	BARRANQUILLA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 930300	$ 465150	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 1397350

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES



HASTA NUESTROS EXPERTOS EN SEGUROS USAN NUESTRAS LÍNEAS DE ATENCIÓN

Bogotá
307 7050

Línea nacional
01 8000 113390

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde llevar el SOAT en su dispositivo móvil o imprimir este PDF. Portarlo es Obligatorio.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

La Aseguradora podrá modificar unilateralmente la vigencia del contrato de seguro, exclusivamente en beneficio del consumidor y en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos sobre el mismo riesgo asegurado.

Protección de datos personales

La expedición de esta póliza conlleva a Liberty Seguros S.A. a tratar los Datos Personales en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y decretos que la reglamentan para consultar, almacenar, administrar y transmitir a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, la información personal recolectada, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios derivados del presente contrato de seguros, únicamente con fines estadísticos, de control, reporte y prevención del fraude y no para fines comerciales. La información será tratada de acuerdo con las Políticas de Tratamiento publicadas en www.libertycolombia.com.co.

GILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

EXPRESO BRASILIA S.A.

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

POR CARRETERA

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

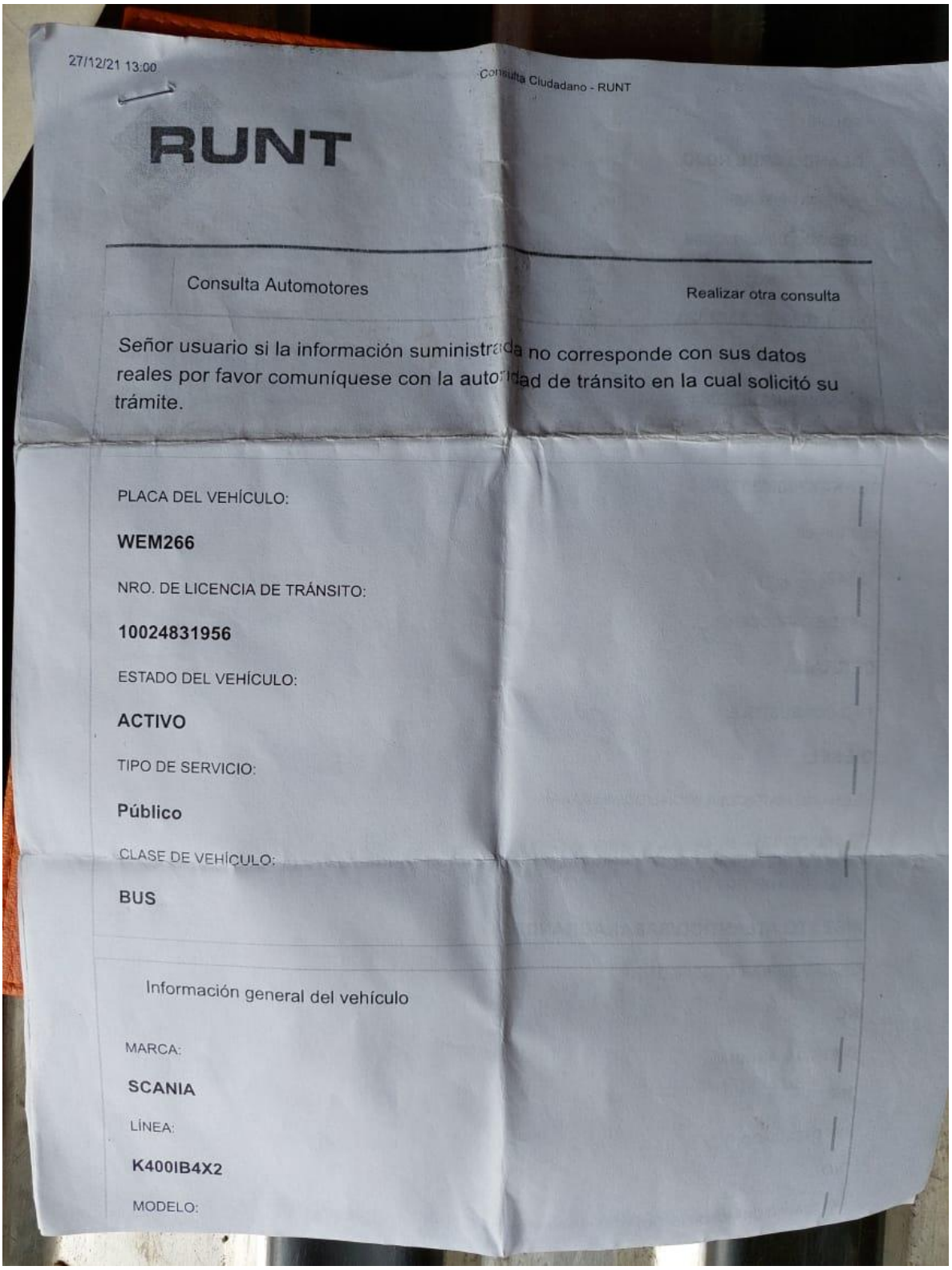
24/12/2021

FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):

24/12/2023

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

283221



27/12/21 13:00 Consulta Ciudadano - RUNT

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

WEM266

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024831956

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

BUS

Información general del vehículo

MARCA:

SCANIA

LÍNEA:

K400IB4X2

MODELO:

Liberty Seguros

CERTIFICACIÓN

Liberty Seguros S. A. Certifica que el vehículo asegurado en la Póliza Colectiva de Automóviles de EXPRESO BRASILIA S.A. No. 423598, cuyas características se describen a continuación, se encuentra asegurado con el Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual $600.000.000 / $600.000.000 / $1.200.000.000, siendo los Beneficiarios Terceros Afectados, con vigencia 03/11/2021 al 03/11/2022.

PLACA	**WEM266**
MARCA	SCANIA
CLASE	BUS
MOTOR	DC13103K018361823
CHASIS	9BSK4X200M3972084
MODELO	2021
ASEGURADO	ISABEL CRISTINA GUTIERREZ MARTIN

Se expide la presente Certificación a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

CARLOS LUIS JACOME VERGEL
Gerente Sucursal Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1035915708



NOMBRE

ANDERSON STIVEN LOPEZ CEBALLOS

FECHA DE NACIMIENTO

03-10-1992

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

10-06-2020

PUNTO VIAL 434 8346

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	02-05-2024	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	10-06-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	10-06-2023	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000095788

COSMO-ID-L2-19

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO No. MC-SCR-0005-2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ.

OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA GIRA TÉCNICA EN LA CUIDAD DE MEDELLÍN EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE COMERCIO**.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado una vez sean prestados los servicios objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

a) Dar cumplimiento con el objeto del presente estudio dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
b) Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad.
c) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

d) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la prestación total a satisfacción en el lugar indicado, del objeto contractual.
e) El SENA podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades las fechas, horarios y que haya establecido para la ejecución del objeto contractual y el proveedor se obliga al cumplimiento de conformidad con dichos cambios. Previamente y con la debida anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
f) El operador debe garantizar que el transporte que utilicen para trasladar a los aprendices y funcionarios, deben tener toda la documentación vigente (SOAT, tecno mecánica, botiquín, extintor recargado y el vehículo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, llantas en buen estado.
g) Controlar la realización de todas las actividades del proceso, asignando los recursos necesarios para el cumplimiento de los tiempos.
h) Disponer del personal necesario y calificado para realización de cada actividad.
i) Garantizar que las instalaciones y vehículos dispuestos para la ejecución del contrato sean idóneo en cumplimiento con las normas vigentes para el tipo de servicio a realizar.
j) Garantizar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad industrial, higiene y manipulación de alimento y bioseguridad.
k) Mantener la calidad y características de los servicios presentados en la propuesta; en caso de cambiar algún ítem deberá aprobarse por parte del SENA el cambio actividad programada o propuesta por el contratista, no se pueden hacer cambios unilaterales en las especificaciones.
l) Elaborar informe del servicio prestado, con registro fotográfico, evidenciando cada una de las actividades ejecutadas.
m) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.

o) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
p) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
q) El operador deberá designar una persona, un ejecutivo (a) del contrato encargado de entregar cotizaciones, tener el presupuesto actualizado y realizar informes técnicos del cada actividad, además debe cumplir con funciones de productor encargado de la ejecución operativa de la actividad, esta persona asignada tendrá

el contacto y la interlocución para la ejecución del contrato con la persona designada por el SENA, una vez se firme el contrato deberá informar al SENA el nombre de dicha persona.

r) Asumir los costos de desplazamiento del personal destinado para la ejecución de objeto del contrato.

s) Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia.

t) Dar estricto cumplimiento al cronograma y/o programación establecida para las actividades.

u) Asumir los gastos de traslado, viáticos, honorarios, y demás erogaciones en que puedan incurrir sus empleados por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

v) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

w) El Contratista seleccionado no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.

x) El Contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativo, transporte, operacional y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

y) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.

z) Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.

aa) El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.

bb) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

cc) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la prestación del servicio.

dd) Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.

ee) Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.

ff) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por

dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

gg) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única.

hh) Atender todas las observaciones realizadas por la supervisión.

ii) Cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

jj) Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016 DUR), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Nota: Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información y/o documentación que requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
f. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
g. Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada.
h. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria.
i. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del

CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida

y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados

al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la funcionaria VANESSA MEZA AMELL-Profesional bienestar al aprendiz- quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Ingrid Arroyo Colombo-Líder del proceso de gestión contractual-contratista

Proyectó: Melisa Salgado Angelone-Abogada Apoyo Contratación-Contratista.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No.1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3620830 DE 2022

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.3620830 DE 2022, así:

1. **ADICIONESE,** al valor total del contrato la suma de TRES MILLONES DOSCIENTO MIL PESOS ($3.200.000), razón por la cual el valor total del contrato con la adición es el valor de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($26.824.000).
2. **MODIFÍQUESE,** Las especificaciones técnicas correspondientes al servicio detransporte de la adición No1, efectuada al CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.3620830** DE 2022, las cuales quedaran de la siguiente manera:

SERVICIOS DE TRASPORTE				
ITEM	DESCRIPCION DEL DESPLAZAMIENTO	CONDICIONES DEL VEHICULO	FECHA Y HORARIOS	CANTIDAD DE PERSONAS
1	Servicio de trasporte Interno Ruta: Hotel de hospedaje- Centro de Comercio SENA/ Centro de Comercio SENA - Empresa One Link - Bello Antioquia/ Empresa One Link - Bello Antioquia - Hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, aire acondicionado, baño, sillas reclinables, sonido.	Fecha de Regreso: Marzo 28 2022 8:00 am Nota:*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	39

2	Servicio de trasporte Interno Ruta: Hotel de hospedaje - Centro de Comercio SENA/ Centro de Comercio SENA - Empresa Visión Gerencial-Centro Medellín/ Empresa Visión Gerencial - Centro Medellín - Hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, aire acondicionado, baño, sillas reclinables, sonido.	Fecha de Regreso: Marzo 29 2022 8:00 am Nota:*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	39
3	Servicio de trasporte Interno Ruta: Hotel de hospedaje - Centro de Comercio SENA/ Centro de Comercio SENA - Empresa Ecosistema complejo de emprendimiento Ruta ENI/ Empresa Ecosistema complejo de emprendimiento Ruta ENI - Hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, aire acondicionado, baño, sillas reclinables, sonido.	Fecha de Regreso: Marzo 30 2022 8:00 am Nota:*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	39
4	Servicio de trasporte Interno Ruta: Hotel de hospedaje - Centro de Comercio SENA/ Centro de Comercio SENA -	Bus ejecutivo para 39 puestos, aire acondicionado, baño, sillas reclinables, sonido.	Fecha de Regreso: Marzo 31 2022 8:00 am Nota:*fechas sujetas a modificación, previa	39

	Empresa Call Center BPS-Itagüí/ Empresa Call Center BPS- Itagüí /Hotel de hospedaje.		comunicación del supervisor del contrato.	

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No.2 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Los demás documentos anexos expedidos por el supervisor en desarrollo del contrato y como soportes de la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 2: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: VANESSA AMELLProfesional G02))
Revisó: INGRID ARROYO COLOMBO-Contratista-Líder Proceso gestión Contractual